I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000910

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 05 JUN 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1299/2024; el Memorándum N°1000/416/2024 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/576/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/0576/2024, se autorizó la Contratación Directa para la obra denominada **"CONSERVACION ESCUELA SANTA ADELA DE CERRILLOS"**, con la empresa **INGENEX SPA.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSERVACION ESCUELA SANTA ADELA DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 7 de mayo de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENEX SPA.** R.U.T. N[redacted], representada legalmente por don **Joaquín Elías Araneda Carrasco**, Cedula de Identidad N°[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. - Que, mediante Decreto Exento Nº202/1625/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueban las bases de licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA SANTA ADELA", ID 324-195-LE23;** modificada por los Decretos Exentos Nº202/1759/2023 y Nº202/1776/2023; propuesta pública que se declaró desierta mediante Decreto Exento Nº202/1900/2023, por inadmisibilidad de ofertas. Que, mediante Decreto Exento Nº202/1943/2023, de fecha 8 de diciembre de 2023, se aprueban las bases de licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA SANTA ADELA DE CERRILLOS 2º LLAMADO", ID 324-261-LE23;** propuesta pública que se declaró desierta mediante Decreto Exento Nº202/096/2024, por inadmisibilidad de ofertas. Lo solicitado por el Departamento de Educación Municipal, mediante Memorándum Nº503/1123/2024. El pronunciamiento de la Dirección Jurídica, mediante Memorándum Nº103/076/2023 y complementación del pronunciamiento jurídico mediante Memorándum Nº1000/00370/2024. Las cotizaciones presentadas por las empresas. Que, mediante Decreto Exento Nº202/000576/2024, de fecha 15 de abril de 2024, se autoriza la Contratación Directa para la obra antes mencionada con la empresa **INGENEX SpA.,** R.U.T. Nº 77.075.118-7, representada legalmente por don **JOAQUÍN ELÍAS ARANEDA CARRASCO,** cédula nacional de identidad Nº18.313.591-0, en atención a la causal contenida en el artículo 10 Nº7 letra **1)** del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. La Orden de Compra Nº324- 311-SE24 en estado de aceptada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000910

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

SEGUNDO: Aceptación.- Por el presente acto, don **JOAQUÍN ELÍAS ARANEDA CARRASCO,** ya individualizado, en representación de la empresa **INGENEX SpA.,** acepta el trato directo señalado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública **ID324-261-LE23.** El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. - El presente contrato, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas, tiene por objeto:
Mejoramiento de Sistemas Recolectores de Aguas Lluvias y Redes de Alcantarillado:

- **Reparación de sistema recolector de aguas lluvias patio central.**
- **Revisión y reparación de red de alcantarillado.**

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica, Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.O de este servicio.

CUARTO: Plazo. - El plazo de duración del contrato será de **60 días corridos,** desde el día siguiente a la entrega del terreno, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Precio. - Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$18.571.661.-** (dieciocho millones quinientos setenta y un mil seiscientos sesenta y un pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución del contrato se imputará a la cuenta N°215-31-02-004-001-007 proveniente del "Proyecto de Urgencia E269" del Presupuesto municipal, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales y al Decreto Exento N°202/000576/2024.

SEXTO: Modalidad de Pago.- El pago de la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará de la siguiente manera:

N° ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO A CANCELAR
1er	50%	50% del Total de la Ejecución
2do	80%	El siguiente 30% del Total de la Ejecución
3er	100%	El restante 20% del Total de la Ejecución, contra Recepción Provisoria sin observaciones de la obra.

El Procedimiento para el pago del precio por la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos, conforme al punto 26 de las Bases Administrativas Generales:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.
- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por el grado de avance en la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al estado de pago.
- El Inspector deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.
- El pago se realizará cuando el proyecto esté debidamente recepcionado, este pagó será a suma alzada, sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico y acompañada del informe de recepción conforme, sin observaciones y demás documentación que el inspector Técnico requiere adjuntar para el pago.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- La empresa **INGENEX SpA.,** garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza Nominativo - No Endosable - A La Vista - Irrevocable NºP0030097, emitida por MásAVAL S.A.G.R, por un monto que corresponde a la suma de **$1.857.166.-** (un millón ochocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis pesos), con fecha de vigencia a contar del día 7 de mayo de 2024, con vencimiento el día 16 de diciembre de 2024. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.0), de **La Dirección de Obras Municipales** (DOM) o a quien designe el director, según lo establecido en el punto 1.12 de las Bases Administrativas Generales y el Decreto Exento Nº202/000576/2024.

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a Licitación **ID324-261-LE23,** especialmente lo señalado en los puntos número 22 y 23.

DECIMO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que en la sociedad **INGENEX SpA.,** sus socios son: **JOAQUÍN ELÍAS ARANEDA CARRASCO,** R.U.T. Nº[redacted]
0

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000910

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.31.02.004.001.007 "Proyecto de Urgencia E269", del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CONSERVACIÓN ESCUELA SANTA ADELA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

INGENEX SpA.

En Santiago de Chile, a 07 de mayo de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula nacional de identidad N[redacted], ambas domiciliadas en [redacted] comuna [redacted] y la empresa **INGENEX SpA.**, R.U.T. N[redacted] representada legalmente por don **JOAQUÍN ELÍAS ARANEDA CARRASCO**, cédula nacional de identidad N[redacted] domiciliado en [redacted] comuna de [redacted] Región [redacted] han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento N°202/1625/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueban las bases de licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA SANTA ADELA", ID 324-195-LE23**; modificada por los Decretos Exentos N°202/1759/2023 y N°202/1776/2023; propuesta pública que se declaró desierta mediante Decreto Exento N°202/1900/2023, por inadmisibilidad de ofertas. Que, mediante Decreto Exento N°202/1943/2023, de fecha 8 de diciembre de 2023, se aprueban las bases de licitación pública denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA SANTA ADELA DE CERRILLOS 2° LLAMADO", ID 324-261-LE23**; propuesta pública que se declaró desierta mediante Decreto Exento N°202/096/2024, por inadmisibilidad de ofertas. Lo solicitado por el Departamento de Educación Municipal, mediante Memorándum N°503/1123/2024. El pronunciamiento de la Dirección Jurídica, mediante Memorándum N°103/076/2023 y complementación del pronunciamiento jurídico mediante Memorándum N°1000/00370/2024. Las cotizaciones presentadas por las empresas. Que, mediante Decreto Exento N°202/000576/2024, de fecha 15 de abril de

2024, se autoriza la Contratación Directa para la obra antes mencionada con la empresa **INGENEX SpA.**, R.U.T. N°[redacted] representada legalmente por don **JOAQUÍN ELÍAS ARANEDA CARRASCO,** cédula nacional de identidad N°[redacted] en atención a la causal contenida en el artículo 10 N°7 letra l) del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. La Orden de Compra N°324-311-SE24 en estado de aceptada.

SEGUNDO: Aceptación.- Por el presente acto, don **JOAQUÍN ELÍAS ARANEDA CARRASCO,** ya individualizado, en representación de la empresa **INGENEX SpA.**, acepta el trato directo señalado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública **ID324-261-LE23**. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato.- El presente contrato, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas, tiene por objeto:
Mejoramiento de Sistemas Recolectores de Aguas Lluvias y Redes de Alcantarillado:
- Reparación de sistema recolector de aguas lluvias patio central.
- Revisión y reparación de red de alcantarillado.
El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica, Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.O de este servicio.

CUARTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de **60 días corridos**, desde el día siguiente a la entrega del terreno, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Precio.- Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$18.571.661**.- (dieciocho millones quinientos setenta y un mil seiscientos sesenta y un pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución del contrato se imputará a la cuenta N°215-31-02-004-001-007

proveniente del "Proyecto de Urgencia E269" del Presupuesto municipal, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales y al Decreto Exento N°202/000576/2024.

SEXTO: Modalidad de Pago.- El pago de la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará de la siguiente manera:

N° ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO A CANCELAR
1er	50%	50% del Total de la Ejecución
2do	80%	El siguiente 30% del Total de la Ejecución
3er	100%	El restante 20% del Total de la Ejecución, contra Recepción Provisoria sin observaciones de la obra.

El Procedimiento para el pago del precio por la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos, conforme al punto 26 de las Bases Administrativas Generales:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.
- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por el grado de avance en la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al estado de pago.
- El Inspector deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el Formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.
- El pago se realizará cuando el proyecto esté debidamente recepcionado, este pagó será a suma alzada, sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico y acompañada del informe de recepción conforme, sin observaciones y demás documentación que el inspector Técnico requiere adjuntar para el pago.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- La empresa **INGENEX SpA.**, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza Nominativo - No Endosable - A La Vista - Irrevocable N°P0030097, emitida por MásAVAL S.A.G.R, por un monto que corresponde a la suma de **$1.857.166.-** (un millón ochocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis pesos), con fecha de vigencia a contar del día 7 de mayo de 2024, con vencimiento el día 16 de diciembre de 2024.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O), de **La Dirección de Obras Municipales** (DOM) o a quien designe el director, según lo establecido en el punto 1.12 de las Bases Administrativas Generales y el Decreto Exento N°202/000576/2024.

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a Licitación **ID324-261-LE23,** especialmente lo señalado en los puntos número 22 y 23.

DECIMO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que en la sociedad **INGENEX SpA.**, sus socios son:

- **JOAQUÍN ELÍAS ARANEDA CARRASCO**, R.U.T. N[redacted]

DECIMO PRIMERO: Personería.- La facultad de don **JOAQUÍN ELÍAS ARANEDA CARRASCO,** para actuar en representación de la empresa **INGENEX SpA.**, consta en el Certificado de Estatuto Actualizado de Constitución de la Sociedad, de fecha 30 de septiembre de 2019, la cual se encuentra vigente, según certificado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de economía, Fomento y Turismo, de fecha 17 de abril de 2024.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



INGENEX SpA.
pp. JOAQUÍN ELÍAS ARANEDA CARRASCO